

PLAN DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA



Una Escuela de Vida

2023-2024



**LIDERIA
INTERNATIONAL
SCHOOL**



 **Cambridge Assessment
English**

Authorised Exam Centre

“La educación es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar el mundo”.

Nelson Mandela



Una Escuela de Vida

LIDERIA INTERNATIONAL SCHOOL SL

Camino Viejo sn

30890 Puerto Lumbreras

Murcia

E-mail: info@colegiolideria.com

www.facebook.com/lideriainternationalschool

https://www.instagram.com/lideria_internationalschool/

TELÉFONO: 968400171

www.colegiolideria.com

Todas las normas de conducta son de obligado cumplimiento.

Basadas en las normas de convivencia de los centros docentes del decreto 16/2016 del 9 de marzo del BORM.



ÍNDICE

1.- NORMAS RELATIVAS DEL CENTRO

HORARIO DEL CENTRO

PUNTUALIDAD

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, COMPLEMENTARIAS Y ACTOS RELIGIOSOS

COMEDOR

UNIFORME Y VESTIMENTA

NORMAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALUMNOS

NORMAS Y PROTOCOLOS DE USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

2.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CONVIVENCIA

3.- TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS

4.- CIRCUNSTANCIAS PALIATIVAS Y ACENTUANTES





1.- NORMAS RELATIVAS DEL CENTRO

HORARIO

INFANTIL y PRIMARIA: de 09:00 a 17:00 h.

ESO y BACHILLERATO: de 08.15 h. a 15.20 h.

Los alumnos de secundaria podrán permanecer en el centro hasta las 18:00 horas para asistir a las actividades complementarias establecidas o quedarse en la biblioteca en estudio vigilado en el caso de tener hermanos en etapas educativas inferiores.

Durante los meses de septiembre y junio el horario para Infantil y primaria será de 9:00 h. a 14:00 h., y para Secundaria y Bachillerato de 08:20 h. a 14:15 h

PUNTUALIDAD

El respeto hacia los demás es un valor de crucial importancia para el desarrollo de la persona y de las relaciones, y la puntualidad es una muestra de ese respeto. A todos los alumnos del Colegio se les exige máxima puntualidad, tanto en lo relativo a clases, como a las actividades no lectivas. Es de obligatorio cumplimiento justificar debidamente las faltas de asistencia o retrasos por lo que se ruega la colaboración de la familia.

En el caso de retraso de los alumnos, se podrá volver a acceder al Centro por la zona de Conserjería y Secretaría, incorporándose a clase siguiente . Los alumnos hasta 3º de primaria quedarán en ese tiempo bajo la supervisión del adulto acompañante.



ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, COMPLEMENTARIAS Y ACTOS RELIGIOSOS

En los actos religiosos y actividades complementarias y extraescolares que organice el Colegio (visitas a museos, a centros de investigación, excursiones, etc.) regirán las mismas normas de convivencia que en cualquier actividad lectiva.

COMEDOR

El servicio de comedor es concebido, al igual que todo cuanto se desarrolla en el ámbito escolar, como un espacio educativo. Pretendemos fomentar el aprendizaje de buenos hábitos dietéticos, el buen uso de los cubiertos y otros utensilios, considerando la mesa como un lugar de encuentro y convivencia.

Consideraciones con respecto al comedor

- Todos los alumnos deberán comer el mismo menú y en las proporciones que se les sirva convenientemente, pudiendo repetir en el caso de tener un mayor apetito.
- No se realizarán menús especiales para ningún alumno salvo en aquellos casos que contemple la legislación de los comedores escolares en cada momento y que el Consejo Escolar apruebe. En estos casos es imprescindible que la familia lo solicite por escrito adjuntando un certificado médico en el que queden suficientemente claros: la necesidad y el tipo de alimentos que no puede ingerir el alumno.
- No se permitirá dejar comida en los platos o bandejas, no sólo por razones de equilibrio alimentario, sino también por respeto.
- Los monitores en sus funciones actúan con plena autoridad.
- Cualquier incidencia disciplinaria será comunicada al tutor y, en su defecto, al Jefe de Estudios de la etapa correspondiente.
- El comportamiento deberá ser el adecuado y correcto en la mesa, con espíritu de respeto, compañerismo y con disposición de servir y compartir.
- El alumnado deberá respetar el horario establecido para cada una de las etapas educativas con el fin de lograr un mejor funcionamiento de este espacio.

- Los alumnos que no hagan uso del servicio de comedor, saldrán del centro a la finalización de la jornada lectiva de la mañana, reincorporándose al inicio de la misma por la tarde, no pudiendo permanecer en el Centro en ese intervalo de tiempo.

UNIFORME Y VESTIMENTA

El Colegio es un centro de trabajo y estudio, por tanto, los alumnos tienen la obligación de acudir correctamente uniformados o con el vestuario adecuado.

Los padres serán los últimos responsables de que los alumnos vayan vestidos al Colegio de forma correcta y que vayan provistos del material necesario para las actividades en las que participen.

El uniforme del Colegio

El uniforme es el emblema y un vínculo entre el alumno y el centro que implica un sentido del respeto por su colegio y compromiso para con sus deberes. Es obligatorio para todos los alumnos del colegio.

Puntualizaciones con respecto al uniforme

-Los alumnos de Infantil deben llevar obligatoriamente el babi del Colegio durante toda la jornada, no se admitirá otro tipo de babi.

-Los zapatos siempre serán negros o azul marino, nunca calzado deportivo, ni botas, ni sandalias.

-La ropa de abrigo extra consiste en un anorak, chaquetón o abrigo azul marino o negro liso. En ningún caso ropa vaquera o deportiva.

-El largo de la falda ha de estar aproximadamente a la altura de la rodilla.

-Los calcetines, medias o leotardos siempre serán rojos o burdeos.

-El día que tengan Psicomotricidad o Educación Física los alumnos acudirán al Centro con la equipación deportiva.

-En los Actos solemnes del Colegio, tales como Acto de Apertura, Graduación, y aquellos otros que tengan tal consideración, el alumno vendrá con el uniforme oficial del colegio

No se considera adecuado:

-Cualquier indumentaria con mensajes y/o imágenes ofensivas, provocadores o vulgares. -El uso de pantalones bajos de cadera, desaliñados, minifaldas o prendas que dejen la cintura al descubierto, ropa escotada o transparente ni pantalón corto (salvo en los casos arriba indicados).

-Los tintes de pelo de colores exagerados: azul, lila, rojo, verde, etc.

-Los peinados, tatuajes, piercings o pendientes llamativos, así como las uñas excesivamente largas o llamativas.





NORMAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALUMNOS

- Se exigirá puntualidad tanto a profesores como alumnos en entradas y salidas. Se contactará con las familias cuando las faltas de puntualidad sean continuadas, comunicándose a la Jefatura de Estudios.
- El profesorado recibirá a sus alumnos a la entrada del edificio acompañándolos a su aula respectiva y vigilando la entrada a la misma.
- Las puertas del centro se abrirán a las 8:55h para el alumnado de infantil y primaria y a las 8:15 para el de secundaria . El alumno que llegue cuando las filas de sus compañeros ya estén entrando, deberán esperar en la entrada a que terminen de pasar los demás grupos e incorporarse los últimos al aula.
- Todas las puertas se cerrarán a las 9:10h.
- Los alumnos que lleguen al centro después de las 9:10h, podrán acceder al centro a las 10:00h, coincidiendo con el cambio de clase. deberán pasar acompañados de un adulto por secretaría para contabilizar este retraso y dejar por escrito por sus padres la causa del retraso y adjuntar justificante.
- En caso de que los padres no puedan venir a recoger a su hijo/hija de Educación Infantil y de Primaria, deberán entregar a los tutores de sus hijos una autorización firmada para que sea recogido por otra persona. Las autorizaciones deben conocerla los tutores y se pueden guardar en sus expedientes.
- Al finalizar las clases el profesorado se cerciorará de que no quede ningún alumno en las aulas.
- El tutor anotará las faltas de asistencia y las de puntualidad en una hoja de registro mensual que se entregará al finalizar el mes a Jefatura de Estudios.
- Cuando un alumno se incorpora al centro después de una falta entregará al tutor la justificación correspondiente.
- Si un alumno falta tres días consecutivos o cinco alternos a lo largo del mismo mes, el profesor tutor deberá ponerse en contacto con la familia, si no tiene contestación, se comunicará inmediatamente a Jefatura de Estudios para que se interese por el motivo de la falta poniéndose en contacto con la familia.
- Los padres de los alumnos de Educación Infantil podrán entrar al recinto escolar a la salida de los alumnos respetando la zona para esperarles, evitando colapsar la puerta principal.
- Los alumnos entrarán solos a sus filas.



NORMAS Y PROTOCOLOS DE USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

- No se puede utilizar y mostrar ningún dispositivo electrónico en el centro
- Si cualquier dispositivo electrónico suena durante el horario escolar, será retirado apagado y entregado a jefatura de estudios. Se entregará apagado y se devolverá solo y exclusivamente a los padres o tutores legales
- Está prohibida y se considera falta grave o muy grave, dependiendo de las circunstancias, la toma de imágenes o grabación, difusión y publicidad de imágenes y videos del centro y sus alrededores, así como de cualquier miembro de la comunidad educativa
- El colegio no se hace responsable de la perdida, hurto o daño de cualquier dispositivo electrónico del alumnado.
- El alumno tiene la obligación de entregar al profesor o personal del centro su dispositivo electrónico del alumno
- El alumno tiene la obligación de entregar al profesor o personal del centro su dispositivo si es requerido. Se entregará apagado a jefatura de estudios y se devolverá solo y exclusivamente a los padres o tutores legales
- Cuando un profesor considere el dispositivo electrónico una herramienta necesaria en el proceso de enseñanza -aprendizaje, a través de la plataforma aula 1 o el correo electrónico del centro se avisará a los padres del día y asignatura en la que se van a utilizar.
- El profesor que se encuentra en el aula, en el ejercicio de sus funciones, deberá supervisar, comprobar, y corregir las actividades que se estén llevando a cabo y el contenido de estas, asegurando además que el uso está siendo adecuado y que están abiertas solo las aplicaciones que se precisan para esa clase o actividad educativa
- Todos los alumnos deben entregar al tutor a principio de curso el modelo de consentimiento informado de uso de dispositivos electrónicos
- Serán sancionable dejarse grabar sin supervisión y con cualquier dispositivo electrónico en el colegio y no avisar a los adultos de tal hecho.
- Para los alumnos de los cursos de ESO en que este implantado el Programa de Transformación Digital se hará uso del dispositivo designado, estando totalmente prohibido alterar la configuración con que se entregue desde el colegio, sin la autorización expresa de este. Cualquier alteración de la instalación de programas base o incluso de cualesquiera otros no autorizados por el colegio, serán objeto de infracción y, por ende, de aplicación del régimen disciplinario correspondiente.





2.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CONVIVENCIA

-En E. Infantil y E. Primaria: el responsable de la convivencia será el Coordinador de Convivencia de infantil y primaria que, junto con el Jefe de Estudios, los tutores y un miembro del Departamento de Orientación, actuarán en cada caso.

-En E.S.O. y Bachillerato: el responsable de la convivencia será el Coordinador de Convivencia de secundaria que, junto con el Jefe de Estudios, los tutores y un miembro del Departamento de Orientación, actuarán en cada caso.



3.- TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS

FALTAS LEVES

1. Consumir alimentos, bebidas o golosinas durante las clases. No se permiten botellas de agua encima de la mesa. Está prohibido masticar chicle.
2. No identificarse ante el personal del Centro que lo solicite.
3. No observar el debido orden en los pasillos, ni respetar los lugares de acceso y salida o los aseos asignados a cada sexo y nivel.
4. No asistir a las actividades escolares y extraescolares convenientemente vestido y aseado, tanto en las clases presenciales como telemáticas. La higiene postural de las clases telemáticas debe ser igual que en las presenciales.
5. No asistir a las actividades escolares y extraescolares convenientemente provisto del material adecuado.
6. Que se vea o suene cualquier dispositivo electrónico durante la jornada escolar o durante las actividades extraescolares o su uso sin permiso de un profesor en el aula o en los lugares de recreo.
7. Una falta de asistencia sin justificar. Esto incluye aparecer como conectado en las reuniones telemáticas y no contestar a requerimiento del profesor.
8. La falta de puntualidad en el horario escolar.
9. Las conductas que puedan impedir o dificultar a sus compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio, el comportamiento disruptivo y los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro. En el caso de la enseñanza telemática actos como silenciar o echar de la reunión a algún miembro o tomar el control de la misma.
10. Iniciar reuniones telemáticas sin la autorización del profesor.
11. No trasladar a sus padres o representantes legales la información del Centro dirigida a ellos, cuando por su entidad no sean considerados graves.
12. Los actos de indisciplina, desobediencia, incorrección o desconsideración hacia el profesor o demás personal del centro, cuando por su entidad no sean considerados graves.
13. La desconsideración, insultos o agresiones entre compañeros, cuando por su entidad no sean consideradas graves.
14. Los daños leves causados en las instalaciones o el material del centro, así como el deterioro de las condiciones de limpieza e higiene del mismo.
15. Los daños leves causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa, así como la apropiación indebida de material escolar de escaso valor.
16. La incitación o estímulo a la comisión de una falta leve contra las normas de convivencia del centro.
17. El incumplimiento de las normas establecidas por el centro en cuanto a
18. indumentaria, higiene, alimentación, horarios y uso de instalaciones y recursos, así como aquellas otras establecidas en las normas de convivencia y conducta del centro.
19. Utilizar un lenguaje soez u obsceno, cuando por su entidad no sean considerado grave o muy grave.
20. No comunicar a los responsables del centro de la grabación, sin supervisión y permiso de un educador, dentro del recinto escolar o en cualquier actividad telemática dentro o fuera del centro, con cualquier dispositivo electrónico.
21. No esforzarse por realizar las actividades de aprendizaje indicadas por el profesor.
22. El incumplimiento de una de las medidas higiénico-sanitarias contempladas en el Plan de Contingencia del Centro, cuando por su entidad no sea considerada grave.

MEDIDAS CORRECTORAS POR LA COMISIÓN CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE FALTAS LEVES

1. Las faltas leves contra las normas de convivencia en el centro podrán ser corregidas hasta con dos de las siguientes medidas educativas:

- a) Situar temporalmente al alumno en un lugar determinado dentro del aula.
- b) Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conductas correctas.
- c) Amonestación por escrito, con posterior comunicación a los padres o representantes legales.
- d) Expulsión del aula, comparecencia inmediata ante la Jefatura de Estudios o el Director del Centro.
- e) Retirada del teléfono móvil o del dispositivo electrónico que haya sido utilizado por el alumno, de forma no autorizada, que será custodiado en las condiciones establecidas en las normas de funcionamiento del centro hasta que sus padres o representantes legales lo recojan en el mismo.
- f) Privación del tiempo de recreo por un periodo máximo de cinco días lectivos.
- g) Realización en casa de tareas educativas o actividades de carácter académico para el alumno.
- h) Realización, dentro de la jornada escolar y durante un máximo de cinco días lectivos, de tareas específicas dirigidas a mejorar las condiciones de limpieza e higiene del centro como fórmula de reparación del daño causado a las dependencias o material del centro, o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- i) Suspensión del derecho a participar en alguna actividad extraescolar o complementaria que tenga programada el centro, previo informe del profesor encargado de su desarrollo y una vez oído el alumno y sus padres o representantes legales, si es menor de edad.
- j) Cambio de grupo por un periodo máximo de cinco días lectivos.
- k) Realización de tareas educativas durante un máximo de cinco días lectivos.
- l) Realización de un curso o taller de habilidades sociales programado por el centro.

2. Las faltas leves contra las normas de convivencia serán corregidas por el director que, de acuerdo con lo dispuesto en las normas de convivencia y conducta del centro, podrá delegar en las personas que se indican a continuación: Profesor, Tutor o Jefe de Estudios.

En cualquier caso, el tutor debe ser informado tanto de la falta como de la medida correctora aplicada.



FALTAS GRAVES

Se consideran faltas graves contra las normas de convivencia en el centro las siguientes conductas, cuando por su entidad no llegaran a tener la consideración de faltas muy graves:

- La comisión de una falta leve tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de tres faltas leves.
- El incumplimiento de la medida correctora adoptada ante la comisión de faltas leves contra las normas de convivencia, salvo que el incumplimiento se deba a causas ajenas al propio alumno, o, en su caso, la negativa a cumplir los acuerdos alcanzados en el proceso de mediación escolar o en los contratos de convivencia.
- La grabación o difusión, sin autorización, a través de teléfonos móviles o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de imágenes o comentarios que guarden relación con la vida escolar.
- En las actividades telemáticas, no hacer uso de la cámara o el micrófono cuando el profesor así lo requiera.
- No participar en alguna actividad, sin obtener el permiso expreso del Profesor, Tutor o Jefe de Estudios.
- Mostrar o tener actitud irrespetuosa en las celebraciones o actos religiosos.
- Utilizar un lenguaje soez u obsceno, cuando por su entidad sea considerado grave.
- El abandono del recinto escolar sin autorización del Tutor, del Jefe de Estudios o de personal del centro autorizado para ello.
- Los actos de indisciplina, incorrección y desconsideración, injurias u ofensas contra los miembros de la comunidad educativa.
- Los actos de falta de respeto, amenazas, insultos, coacciones o agresión cometidos contra el profesorado, cuando por su entidad y circunstancias no sean considerados como muy graves, así como aquellos que pudieran causar grave perjuicio a la integridad, dignidad o a la salud personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- El acceso indebido o sin autorización a ficheros, documentación y dependencias del centro cuando por su entidad no sea considerada como muy grave.
- La copia de exámenes, así como cualquier otra práctica similar que pretenda engañar al profesor sobre los verdaderos conocimientos del alumno.
- Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, así como la introducción en el centro de objetos peligrosos.
- El consumo dentro del recinto del centro, en los alrededores o en el desarrollo de actividades complementarias o extraescolares de alcohol, drogas, tabaco y de cualquier tipo de sustancias perjudiciales para la salud.
- Los daños graves causados en los documentos, locales o materiales del centro, instalaciones donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de los mismos.
- Las conductas tipificadas como leves contra las normas de convivencia del centro, si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada por cualquier medio.
- La incitación o el estímulo a la comisión de una falta grave contra las normas de convivencia.
- Los daños causados a los materiales propiedad de la Consejería de Educación, debido al uso incorrecto de los mismos, así como su deterioro o extravío.
- Dejarse grabar, sin supervisión y permiso de un educador, con cualquier dispositivo electrónico en el Colegio y no avisar a los adultos de tal hecho.
- La desconsideración, insultos, actos violentos o agresiones entre compañeros, cuando por su entidad no sean consideradas muy graves.

- La suplantación de personalidad en actos de la vida académica y la falsificación o sustracción de pruebas de evaluación, documentos académicos, boletines de calificaciones o cualquier otro documento de notificación a los padres o representantes legales, en el caso de alumnos menores de edad.
- El incumplimiento de una de las medidas higiénico-sanitarias contempladas en el Plan de Contingencia del Centro, cuando por su entidad no sea considerada muy grave.
- Comportamientos potencialmente peligrosos para la integridad de las personas y/o las instalaciones del Centro.

MEDIDAS CORRECTORAS POR LA COMISIÓN DE FALTAS GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. En el supuesto previsto en los números 3 y 13 del apartado anterior se procederá a la retirada del teléfono móvil, o dispositivo electrónico o similar que haya sido utilizado por el alumno para grabar, difundir las imágenes o copiar, que será custodiado según el procedimiento establecido en las normas de funcionamiento del centro y que le será devuelto cuando lo recojan sus padres o representantes legales.
2. Cambio de grupo por un periodo decidido por el equipo de coordinación y seguimiento de la convivencia.
3. Realización de tareas educativas durante un máximo de quince días lectivos.
4. Realización, fuera del horario lectivo y durante un máximo de quince días, de una tarea o un servicio a la comunidad educativa como fórmula de reparación del daño causado.
5. Privación del tiempo de recreo por un periodo máximo de diez días lectivos.
6. Expulsión del aula, comparecencia inmediata ante la Jefatura de Estudios o el Director del Centro. Amonestación por escrito, con el parte de expulsión y posterior comunicación a los padres.
7. En caso de mal uso, deterioro o extravío de los materiales propiedad del Centro, el alumno (a través de su representante legal), estará obligado a restituir y/o reponer el material dañado o extraviado, debiendo quedar en perfecto estado de uso por otros alumnos.
8. El alumno que copie o plagie será corregido, como se indica en las programaciones de las asignaturas. se le quitará el examen, se suspenderán todos los estándares incluidos en la prueba y se comunicará a los padres.
9. Suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias que tenga programada el centro en los tres meses siguientes a la comisión de la falta grave contra las normas de convivencia.
10. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo máximo de quince días lectivos. Durante la impartición de estas clases el alumno deberá permanecer en el centro efectuando los trabajos académicos que se le encomienden, por parte del profesorado responsable del área, materia o módulo afectado, para evitar la interrupción en el proceso formativo. El Jefe de Estudios organizará la atención al alumno al que le haya sido impuesta esta medida correctora.
11. Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre uno y quince días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el equipo docente de su grupo de referencia, para evitar la interrupción en el proceso formativo. El alumno podrá asistir a los exámenes o las pruebas de evaluación que estuvieran fijados durante esos días en los que dure la suspensión, siendo los padres los responsables de traerlos a la hora de inicio de la prueba, y de recogerlos a la finalización de la misma.

FALTAS MUY GRAVES

Se consideran faltas muy graves contra las normas de convivencia en el centro las siguientes conductas:

1. La comisión de una falta grave tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de dos faltas graves.
2. El incumplimiento de la medida correctora adoptada ante la comisión de faltas graves contra las normas de convivencia, salvo que el incumplimiento se deba a causas ajenas al propio alumno.
3. Las amenazas, insultos y agresiones o actos violentos entre compañeros que causen un daño grave, así como los actos que atenten gravemente contra la integridad, intimidad o dignidad de los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
4. Los actos graves de agresión, insultos, amenazas o actitudes desafiantes cometidos hacia los profesores y demás personal del centro, así como el acoso físico o moral, realizado por cualquier vía o medio, contra los miembros de la comunidad educativa.
5. Las vejaciones, humillaciones, discriminaciones u ofensas muy graves contra cualquier miembro de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el sexo, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas.
6. La grabación, publicidad o difusión, a través de teléfono móvil o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de agresiones, actos que tengan un componente sexual, humillaciones o actos violentos, que guarden relación con la vida escolar o que atenten contra la intimidad, el honor, la integridad o dignidad de algún miembro de la comunidad educativa.
7. Los daños muy graves causados en los documentos, locales o materiales del centro, transporte escolar, instalaciones donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.
8. La venta en el centro de sustancias perjudiciales para la salud, o la incitación de su consumo a otros alumnos, así como la incitación al uso de objetos peligrosos para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
9. La posesión o venta de sustancias estupefacientes.
10. Dejarse grabar, sin supervisión y permiso de un educador, con cualquier dispositivo electrónico en el Colegio y no avisar a los adultos de tal hecho, cuando por su entidad, sea considerada muy grave.
11. El incumplimiento de una de las medidas higiénico-sanitarias contempladas en el Plan de Contingencia del Centro, cuando por su entidad sea considerada muy grave.



MEDIDAS CORRECTORAS POR LA COMISIÓN CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE FALTAS MUY GRAVES

Las faltas muy graves contra las normas de convivencia y conducta en el centro podrán ser corregidas, con alguna de las medidas previstas para las faltas leves y graves, o con una de las siguientes medidas correctoras:

- a) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre dieciséis y treinta días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado que le imparte docencia, para evitar la interrupción en el proceso formativo, y que serán enviados por el tutor a los padres vía correo electrónico. El alumno podrá asistir a los exámenes o las pruebas de evaluación que estuvieran fijados durante esos días en los que dure la suspensión, siendo los padres los responsables de traerlos a la hora de inicio de la prueba, y de recogerlos a la finalización de la misma.
- b) Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias durante todo el curso académico. actividades
- c) Cambio de centro, cuando se trate de un alumno de enseñanza obligatoria.
- d) Expulsión del centro (solamente en enseñanzas no obligatorias).



4.- CIRCUNSTANCIAS PALIATIVAS Y ACENTUANTES

A efectos de la gradación de las medidas correctoras se tendrán en cuenta las circunstancias paliativas o acentuantes:

Se consideran circunstancias paliativas las siguientes:

- a) El reconocimiento y arrepentimiento espontáneo de la conducta cometida, así como la petición pública o privada de disculpas en los casos de injurias, ofensas o alteración del desarrollo de las actividades del centro, si se hubiera efectuado.
- b) La ausencia de intencionalidad en el daño causado o en la perturbación de las actividades del centro.
- c) La reparación voluntaria e inmediata de los daños producidos, ya sean físicos o morales, o el ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
- d) El carácter ocasional de la falta en la conducta habitual del alumno.
- e) El compromiso voluntario adquirido por el alumno, de forma escrita, en el proceso de acuerdo, conciliación o de mediación realizado ante una situación conflictiva entre iguales. Si no fuera posible llevar a cabo este compromiso deberá dejarse constancia de la causa o motivo de dicha imposibilidad, ya sea por causas ajenas al alumno infractor o por negativa expresa del alumno perjudicado.
- f) Otras circunstancias de carácter personal del alumno que puedan incidir o motivar su comportamiento contra las normas de convivencia del centro y, en particular, si se trata de un alumno con necesidades educativas especiales.

Se consideran circunstancias acentuantes las siguientes:

- a) La premeditación.
- b) La reiteración en un mismo curso escolar de más de una conducta contraria a las normas de convivencia, siempre que el alumno hubiera sido corregido mediante resolución firme por otra conducta de igual o mayor gravedad, o por dos de gravedad inferior.
- c) El abuso de poder, de fuerza o de confianza. Cuando la agresión, injuria u ofensa se realice contra quien se halle en situación de inferior edad, discapacidad, reciente incorporación al centro o situación de indefensión.
- d) Actuar con alevosía o ensañamiento.
- e) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras o desafiantes, de menosprecio continuado o de acoso dentro o fuera del centro.
- f) La naturaleza y especial entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
- g) Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa

En el caso de que concurran circunstancias paliativas y acentuantes ambas podrán compensarse a la hora de decidir las medidas que se vayan a adoptar.

